



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 20 de Abril de 2023

Tomo I

Número 58 Extraordinario

Décima Época

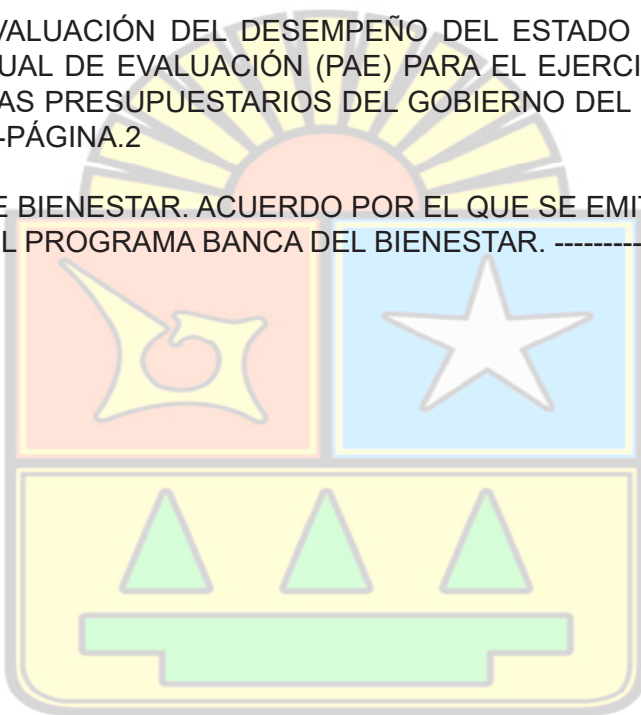
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

CENTRO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BANCA DEL BIENESTAR. -----PÁGINA.19





Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV, V, VII, VIII, XXIX Y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023.

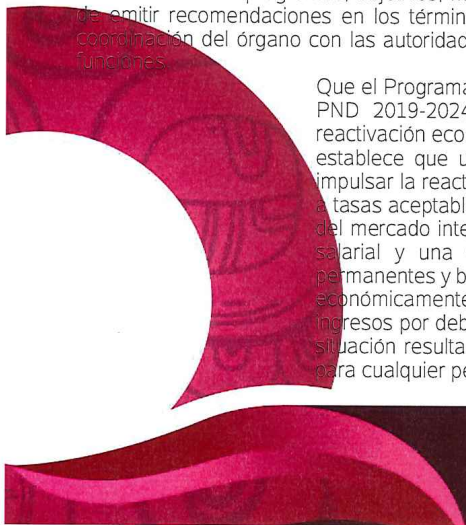
**CONSIDERANDO**

Que la pobreza es un fenómeno multidimensional que comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades e imposibilitan su plena integración social.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Que el Programa contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo PND 2019-2024 en el Eje III. Economía; en el apartado "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", mediante el cual se establece que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven



**SEBIEN**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

Que en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) fracción V, del artículo 1 establece como uno de sus objetos el fomento del sector social de la economía.

Que la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía en su artículo 3 establece que el Sector Social de la Economía es el sector de la economía que funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Que la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en el Artículo 22 señala que la Secretaría elaborará los programas sectoriales para el desarrollo de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de las Federaciones, en el marco de la regulación aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley.

Que en el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, el Programa Banca del Bienestar se alinea al Objetivo prioritario 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, la estrategia 2.1. Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.

Que para garantizar un desarrollo económico compartido, sustentable y sostenible que genere mayor bienestar social para todas y todos, se tiene como estrategia central la contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida con el Tema 1.1 denominado Bienestar Social, en su línea de acción 1.1.1.6. Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.

Que entre 2018 y 2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9% a 43.9%, lo que representa un aumento de 2.0 puntos porcentuales durante este periodo, lo que significa un incremento de la población en situación de pobreza de 51.9 a 55.7 millones de personas durante este periodo, es decir, un aumento de 3.8 millones de personas. (CONEVAL)

Que el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas. (CONEVAL)

Que entre 2018 y 2020 en 19 entidades federativas presentaron un aumento en el porcentaje de la población en situación de pobreza. Las tres entidades con mayores incrementos fueron: Quintana Roo (de 30.2% a 47.5%), Baja California Sur (de 18.6% a 27.6%) y Tlaxcala (de 51.0% a 59.3%), con 17.3, 9.0 y 8.3 puntos porcentuales más, respectivamente. (CONEVAL)

Que en 2018 en México, más del 65% de las mujeres cuentan con al menos un producto financiero, por encima del 52% reportado en 2012, pero aún por debajo del 72% de hombres, de acuerdo con la ENIF 2021, incluso, México está lejos de otras regiones en inclusión financiera para las mujeres.

Que la pobreza en Quintana Roo según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020 el 47.5% de la población se encuentra en esa condición y el 10.6% en pobreza extrema.

Que en México, 73.5% del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se realiza en los hogares es producido por mujeres, lo que se refleja en que solo el 49% de las mujeres participa en la actividad económica en comparación con 75% de los hombres. Esta falta de participación económica se agudizó por la pandemia de la COVID-19, ya que las mujeres mexicanas representaron 2 de cada 3 empleos perdidos (INEGI,2020).

Que en 2021, la brecha entre hombres y mujeres de 18 a 70 años que tienen una cuenta de ahorro formal es de 13.8 porcentuales; es decir 56.4% de los hombres mientras que para las mujeres la cifra asciende a 42.6%. (ENIF 2021).

Que las mujeres son en un 80% quienes toman decisiones de compra en el hogar, sin embargo, en México más de un tercio de las mujeres no cuentan con servicios financieros porque consideran que sus ingresos no son suficientes para abrir una cuenta bancaria, (ENIF, 2021)

Que la Banca del Bienestar como programa de la Secretaría y a través de las SOCAP fomenta el acceso a servicios y productos financieros eficaces y asequibles que permite a las mujeres ahorrar, solicitar créditos y tener medios de pagos, otorgándoles herramientas para la toma de decisiones dentro y fuera del hogar, lo cual se refleja en una mayor autonomía y desarrollo económico.

Que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), pertenecen al sector financiero social y se caracterizan por promover la inclusión financiera, favorecer la integración de grupos sociales organizados con propósito de constituir Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y establecer los mecanismos que potencian el aporte social con el ahorro de los socios y las fuentes de financiamiento para el fortalecimiento de actividades productivas con objetividad, equidad y transparencia.

Que la inclusión financiera significa para todas las personas, tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades como son: realizar transacciones, pagos, ahorros, créditos y seguros entre otros servicios.

Que con este Programa, la Secretaría promueve una alternativa para impulsar el desarrollo sostenible de las mujeres y jefas de familia en las regiones con mayor pobreza, impulsando entre otras acciones, la inclusión financiera principalmente de la población con mayores índices de pobreza y vulnerabilidad, la cultura del ahorro y préstamo, la capacitación en temas de educación financiera, presupuesto familiar y desarrollo empresarial a través de la adquisición de habilidades y conocimientos que han promovido el empoderamiento de estas mujeres, la organización comunitaria, la generación de autoempleo e ingresos, la organización cooperativa y el arraigo e identidad de las mujeres y sus familias en sus comunidades, permitiendo la reconstrucción del tejido social, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BANCA DEL BIENESTAR**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del programa "Banca del Bienestar".

**SEGUNDO.** La Secretaría del Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas de Operación del Programa Banca Del Bienestar.

Página 3 de 41

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....5  
CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....6  
CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES .....7  
    SECCIÓN I DE LA COBERTURA.....7  
    SECCIÓN II DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA .....7  
    SECCIÓN III DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA .....12  
CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....13  
    SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS .....13  
    SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....14  
CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO .....15  
    SECCIÓN I DE LOS DERECHOS .....15  
    SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES.....15  
    SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO .....16  
CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS .....16  
    SECCIÓN I DE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS .....16  
    SECCIÓN II DEL PROCESO DE OPERACIÓN .....17  
    SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYO .....17  
CAPÍTULO VII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN .....18  
CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN, INDICADORES, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.....18  
    SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN .....18  
    SECCIÓN II DE LOS INDICADORES.....18  
    SECCIÓN III DEL SEGUIMIENTO.....19  
    SECCIÓN IV DEL CONTROL Y AUDITORIA.....19  
CAPÍTULO IX TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN .....19  
    SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA.....19  
    SECCIÓN II DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....19  
    SECCIÓN III DE LA DIFUSIÓN .....20  
CAPÍTULO X DE LA CONTRALORÍA SOCIAL .....20  
CAPÍTULO XI DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....20  
TRANSITORIOS .....21  
ANEXOS .....22

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BANCA DEL BIENESTAR.

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las presentes Reglas de operación tienen por objeto regir la operación del Programa Banca del Bienestar.

**Artículo 2.-** Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Apoyo económico:** Aportaciones económicas, que los Grupos Sociales y/o SOCAP reciben del Programa Banca del Bienestar para contratar la asesoría y capacitación especializada, trámites para la constitución y registros de las Sociedades Cooperativas, mobiliario y equipo para sus oficinas, de acuerdo a las modalidades.
- II. **Asistencia técnica:** Servicio profesional dirigido a los Grupos Sociales y/o SOCAP, transfiriendo conocimiento y experiencias para la mejora de procesos administrativos, políticas crediticias, productos financieros, desarrollo de capacidades y formulación de planes de negocio, entre otros servicios.
- III. **Banca del Bienestar:** Programa que promueve la inclusión financiera de la población que por sus condiciones de pobreza y marginación no tienen acceso a los servicios financieros de la Banca Comercial o de Desarrollo.
- IV. **Beneficiarias:** Grupo Sociales y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que han recibido Apoyo por parte de la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.
- V. **Comité Interno de Validación:** Órgano colegiado de decisión, encargado de evaluar la viabilidad de las Propuestas y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, con base a las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del Apoyo económico.
- VI. **Convenio de Concertación:** Documento que firman los Grupos Sociales y/o SOCAP del Programa y la Secretaría, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- VII. **Economía Social:** Actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia, en la toma de decisiones, propiedad social de los recursos, distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad. Los principios y valores cooperativos, solidaridad, equidad, democracia, justicia, ruptura de paradigmas, son las bases que las sostienen.
- VIII. **FOCOOP:** Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de protección a sus ahorradores.
- IX. **Grupos Sociales:** Grupo social de mujeres organizadas que aún no formalizan la constitución de una Figura Jurídica.
- X. **Instancia Ejecutora:** Son los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo apoyadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría del Bienestar.
- XI. **Instancia Normativa:** Se refiere a la Secretaría, a través del Comité Interno de Validación quien se encarga de normar e interpretar las Reglas de Operación.
- XII. **Permacultoras:** Mujeres, quienes a través de la capacitación, asistencia técnica y desarrollo

Página 5 de 41

humano llevan a cabo el proceso de la Permacultura.

- XIII. **Programa:** Programa Banca del Bienestar.
- XIV. **Propuesta:** Es el planteamiento de una serie de acciones de los Grupos Sociales y/o SOCAP que persigue como objetivo impulsar la inclusión financiera de la población excluida de los servicios bancarios.
- XV. **Recursos:** Recursos monetarios otorgados para financiar las Propuestas.
- XVI. **Reglas de Operación:** Se entiende como las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar.
- XVII. **S.C. de A.P. de R.L. de C.V.:** Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
- XVIII. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.
- XIX. **SOCAP:** Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.
- XX. **Solicitante:** Persona física o moral que solicita el apoyo para la implementación de su propuesta siguiendo un procedimiento establecido.

## CAPÍTULO II

### DEL OBJETO DEL PROGRAMA

**Artículo 3.** El programa tendrá por objeto:

Promover el financiamiento alternativo, solidario y la canalización de ahorros hacia el préstamo social para la población que por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad no tienen acceso a la banca comercial o de desarrollo.

**Artículo 4.** El programa tendrá como objetivo General:

Que los Grupos Sociales de mujeres y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo beneficiarias de los Programas de la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, puedan impulsar sus actividades económicas a través de las modalidades que otorga la Banca del Bienestar y que promuevan el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y la organización cooperativa para que adquieran capacidad financiera.

**Artículo 5.** El programa tendrá como objetivo(s) específico(s):

- 5.1 Apoyar la integración de grupos sociales de mujeres que tengan como propósito constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y que hayan sido beneficiadas con alguno de los Programas de la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.
- 5.2 Fomentar la Economía Social y Solidaria impulsando el crecimiento, fortalecimiento y consolidación de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo apoyadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.
- 5.3 Fortalecer la reconstrucción del tejido social y la organización cooperativa para superar las condiciones de pobreza.
- 5.4 Promover la educación financiera de las socias cooperativistas.
- 5.5 Desarrollar la administración de los recursos de las Sociedades Cooperativas a través de la asesoría especializada.

---

### CAPÍTULO III

#### LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 6.** La Población objetivo del programa serán:

- 6.1 Grupos sociales de mujeres mayores de 18 años que habitan en el Estado de Quintana Roo y que tengan como propósito constituir una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, que hayan sido beneficiadas preferentemente con algunos Programas sociales de la Secretaría, dando prioridad a las beneficiarias que han participado como Permacultoras (*Con un mínimo de 25 integrantes por grupo social*).
- 6.2 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo básicas, impulsadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, que tienen por objeto realizar operaciones limitadas de ahorro y préstamo con sus socias.

#### SECCIÓN I

##### DE LA COBERTURA

**Artículo 7.** El Programa Banca del Bienestar tendrá cobertura en todo el Estado de Quintana Roo en sus once municipios, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

#### SECCIÓN II

##### DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA

**Artículo 8.** El Programa consiste en la entrega de un apoyo económico que está conformado en ocho modalidades como a continuación se detalla:

**Para los Grupos Sociales aplicarán las siguientes modalidades:**

**8.1 Modalidad: Constitución jurídica de los Grupos Sociales y las modificaciones al acta constitutiva de la SOCAP.**

Apoyo económico destinado al pago de honorarios profesionales para cubrir los requerimientos legales y administrativos para la conformación de los Grupos Sociales y la modificación del Acta Constitutiva de la SOCAP.

En relación a lo anterior, la suma de los tipos de apoyo económico para esta modalidad, tendrá como monto máximo de hasta: \$150,000.00 (Son: Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) por Grupo Social o SOCAP.

**Tipos de Apoyo:**

- a) Pago de gastos notariales y registrales para la constitución, modificación o actualización de la figura asociativa y/o cooperativa.
- b) Pago de Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de



- Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP).
- c) Acompañamiento, capacitación y asesoría para todo el proceso de constitución.
  - d) Pago de derechos ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por la certificación de responsable de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Será aplicable en su caso, hasta por dos personas acreditadas por solicitante).

### 8.2 Modalidad: Formación Continua y Asistencia Técnica.

Esta modalidad está dirigida a los Grupos Sociales y SOCAP, con la finalidad de promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades.

En lo que respecta a la SOCAP además de lo anterior se facilitará el acceso para mejorar el uso y aprovechamiento del crédito que esta ofrecerá a sus socios, con la finalidad de fomentar y apoyar la creación, transformación y fortalecimiento.

En relación a lo anterior, la suma de los tipos de Apoyo económico para esta modalidad tendrá como monto máximo de hasta \$650,000.00 (Son: Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) por Grupo Social o SOCAP.

#### Tipos de Apoyo:

- a) Capacitación y asistencia técnica para adquisición de conocimientos para la operación de una SOCAP.
- b) Capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de habilidades, en la operación de la SOCAP.
- c) Capacitación para el fortalecimiento y profesionalización de las capacidades de los consejos directivos de la SOCAP.

### 8.3 Modalidad: Becas para la capacitación productiva.

Esta modalidad está dirigida a los Grupos Sociales y SOCAP, con el fin de adquirir y fortalecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de sus integrantes que contribuyen a la generación de un sano y equilibrado desarrollo de las actividades y operaciones de la organización.

En relación a lo anterior, el importe máximo será de hasta \$150,000.00 (Son: Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por tipo de Apoyo económico para el Grupo Social o SOCAP.

#### Tipos de Apoyo:

- a) Contratar los servicios de capacitación para las integrantes del Grupo Social en temas específicos de desarrollo de las habilidades y capacidades a través de cursos de formación.
- b) Contratar los servicios de capacitación para las integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia de la SOCAP en temas específicos de desarrollo de las habilidades y capacidades a través de cursos de formación.

### 8.4 Modalidad: Asesoría Especializada y Desarrollo de Servicios Financieros.

Esta modalidad está destinada para impulsar el desarrollo de competencias laborales y de mercado para los Grupos Sociales y SOCAP a través de la asesoría profesional y especializada, para el desarrollo de soluciones financieras.

En relación a lo anterior, la suma de los tipos de Apoyo económico para esta modalidad, tendrá un monto máximo de hasta \$1,500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), por Grupo Social o SOCAP.

**Tipos de Apoyo:**

- a) Pago de servicios para la elaboración de diagnósticos, diseño y desarrollo de procesos para la inclusión financiera (estados financieros, planes de negocios, procesos de otorgamiento y recuperación de créditos, productos financieros, fiscales, administrativos y jurídicos).
- b) Pago de servicios para la elaboración de manuales e implementar controles para las actividades de la SOCAP.

**8.5 Modalidad: Equipamiento, Sistemas, Software, Mobiliario y Gastos de Operación.**

Esta modalidad está destinada para los Grupos Sociales y SOCAP para apoyar la adquisición, e instalación de equipo y/o mobiliario de oficina para la operación administrativa y de campo, así como para la adquisición o renta de software o licencias para los sistemas que se ocupen en el desarrollo de la actividad.

**Tipos de Apoyo para los Grupos Sociales:**

- a) Compra de equipo de cómputo y periféricos, consistente en: 1 computadora, 1 impresora multifuncional y 1 disco duro.
- b) Renta de sistemas tecnológicos nuevos y/o soporte de software, para la administración de operaciones financieras, facturación electrónica y creación, modificación o actualización de página web.
- c) Compra de mobiliario y equipo de oficina consistente en: 1 escritorio, 1 silla secretarial, 2 sillas de espera, 1 mesa para computadora, 1 archivero.
- d) Compra de papelería y equipo para oficina.

Para este rubro, la suma de los tipos de Apoyo económico tendrá un monto máximo de hasta: \$150,000.00 (Son: Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), por Grupo Social, limitado a una solicitud por ejercicio fiscal.

**Tipos de Apoyo para la SOCAP:**

- a) Compra de equipo de cómputo y periféricos consistente en: 2 computadora, 2 impresoras multifuncionales, 1 disco duro.
- b) Renta de sistemas tecnológicos nuevos y/o soporte de un sistema ya en operación, para la administración de operaciones financieras, facturación electrónica y creación, modificación o actualización de página web.
- c) Compra de mobiliario y equipo de oficina consistente en: 2 escritorios, 4 sillas de espera, 2 sillas secretariales, 1 mesa para computadora, 1 mesa plegable, 2 archiveros, 1 caja de seguridad, 30 sillas plegables.
- d) Compra de papelería y equipo para oficina.
- e) Acondicionamiento de locales (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, división de espacios,

plafones, mamparas, ventanillas de atención, equipos y accesorios para sistemas de seguridad y vigilancia, entre otros conceptos de naturaleza similar, incluyendo el servicio de instalación y/o mano de obra requerida).

- f) Gastos de operación hasta por seis meses para cubrir:
- Renta de oficinas.
  - Pago de Honorarios para un Director y/o Gerente, un Auxiliar de Administración y/o promotor y una cajera.
- g) Pago de gastos de promoción que incluye:
- Boletines
  - Folletos y volantes
  - Pendones
  - Lonas
  - Grabaciones de sonido
  - Videos, o los medios que utilice la SOCAP para dar a conocer sus servicios, entre otros semejantes.

En lo que respecta a este tipo de Apoyo económico se tendrá un monto máximo de hasta: \$650,000.00 (Son: Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), por SOCAP, limitado a una solicitud por ejercicio fiscal.

**8.6 Modalidad: Foros, Talleres, Intercambio de Experiencias, Cursos, Seminarios, y otros eventos similares en relación a la banca social y otros temas afines.**

Esta modalidad está dirigida a los Grupos Sociales y SOCAP y tiene como objeto la generación, asistencia y/o convivencia de espacios de aprendizaje, que permitan una ampliación de conocimientos y el desarrollo de alianzas estratégicas, que den lugar a la promoción de la oferta crediticia o en su caso, dar lugar a las actividades que contribuyan al desarrollo de la Banca Social y otros temas afines.

En lo que respecta a la suma de los tipos de Apoyo económico tendrá como monto máximo de hasta \$350,000.00 (Son: Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), por Grupo Social o SOCAP.

**Tipos de Apoyos:**

- a) Pago de honorarios por instrucción o ponencias para la ampliación de conocimientos y el desarrollo de alianzas estratégicas de los Grupos Sociales y SOCAP.
- b) Hospedaje y alimentación.
- c) Servicios de transporte.
- d) Renta de módulos y espacios promocionales (stands y servicios relacionados con los mismos, así como artículos para la promoción de la oferta crediticia).
- e) Renta de aulas, salones, equipo audiovisual, mobiliario y material didáctico;
- f) Contratación de personal eventual que asiste en la promoción del evento.
- g) Toda erogación destinada al pago de bienes y/o servicios intangibles que son indispensables para el desarrollo de este componente.

Para la SOCAP aplicarán las modalidades anteriores y las siguientes:

**8.7 Modalidad: Constitución de Garantías Líquidas.**

Aportación económica que se otorga a la SOCAP que estén inscritas en el FOCOOP y que tienen como objeto facilitar el acceso a los distintos medios de capitalización. En los casos en que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requieran acceder al apoyo crediticio para ampliar su atención, pero no cuentan con las garantías necesarias y suficientes para acceder al mismo, por lo anterior, la Secretaría podrá apoyar la Constitución de Garantías Líquidas.

El importe máximo de Apoyo económico en esta modalidad es de hasta: \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.N.) por SOCAP.

**Tipo de Apoyo:**

- a) Aportación económica para la Constitución de Garantías Líquidas ante los diferentes instrumentos o programas de las instituciones de Gobierno o Privadas, cualquier fondo nacional o internacional o privado, con el objeto de facilitar el acceso a los distintos medios de capitalización para las SOCAP.

**8.8 Modalidad: Capital semilla para la SOCAP.**

Aportación económica que se otorga a las SOCAP que estén inscritas en el FOCOOP y que hayan sido beneficiadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, y cuyo objetivo sea incrementar el capital social y la aportación económica para la colocación de préstamos.

En lo que respecta a la suma de los tipos de Apoyo económico para esta modalidad, tendrá como monto máximo de hasta \$1,000,000.00 (Son: Un millón de Pesos 00/100 M.N.), por SOCAP. Los tipos de apoyo pueden ser elegibles indistintamente.

**Tipos de Apoyo:**

- a) Aportación económica para el capital social de la SOCAP.
- b) Aportación económica para la colocación de préstamos a las socias de la SOCAP.

Lo anteriormente señalado, está destinado a los Grupos Sociales y SOCAP impulsadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.

Las Beneficiarias proporcionarán toda la información necesaria a la Instancia Normativa para el seguimiento a la ejecución y aplicación de los recursos económicos aportados a las que hace referencia el artículo 8 de estas Reglas de Operación.

**8.9 Periodo de entrega de las modalidades.**

El periodo de entrega de las modalidades, así como la autorización de los recursos, está sujeta a la suficiencia presupuestal y será la SEFIPLAN, a solicitud de la Secretaría, quien pague los Apoyos económicos directamente a las beneficiarias.

**SECCIÓN III****DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 9.** El programa contará con los siguientes participantes:

**I. Instancia ejecutora.**

Son los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo beneficiadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar quienes están reconocidos en el Artículo 4 de la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, estas serán quienes se encargarán de operar, ejecutar y administrar los Recursos del Programa, mediante los mecanismos aplicables en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias ejecutoras serán elegidas entre aquellas que presenten propuestas a la convocatoria que realice la Secretaría.

**II. Instancia normativa.**

La Secretaría, a través del Comité Interno de Validación, es la instancia encargada de normar e interpretar las Reglas de Operación, con facultades para resolver los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

**III. Instancias auxiliares.**

Instituciones públicas o privadas, fondos nacionales o internacionales públicos o privados, que cuenten con los recursos económicos, técnicos o humanos y tengan interés en contribuir en la ejecución o desarrollo del Programa conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**IV. Coordinación Interinstitucional.**

Instituciones federales, estatales y municipales que derivados de las acciones transversales y en coordinación con la Secretaría, fortalezcan la cobertura de las acciones, generen complementariedad y reduzcan gastos administrativos.

**V. Comité Interno de Validación.**

El Comité Interno de Validación es un órgano colegiado de decisión, encargado de evaluar y dictaminar la viabilidad de las Propuestas, con base en las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del Apoyo económico a las solicitantes, integrado de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, lugar que ocupará el o la Subsecretaria de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, con voz y voto.
- b) Un Secretario Técnico, lugar que ocupará el o la Directora de Banca Social o unidad administrativa homóloga, con voz y voto.
- c) Primer Vocal, lugar que ocupará el o la Directora de Proyectos Productivos o unidad

Página 12 de 41

administrativa homóloga, con voz y voto.

- d) Segundo Vocal, designado por el Presidente, que fungirá como Suplente ante la ausencia de algún miembro del comité.
- e) Un invitado especial a fin al programa designado por el presidente del comité, con voz y sin voto, el cual ante su ausencia, podrá designar a un suplente.

Este Comité determinará la viabilidad de las Propuestas con base a las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del Apoyo económico capitalizable o no capitalizable, correspondiente a los Grupos Sociales y/o SOCAP.

Este comité tendrá la facultad de:

- a) Realizar funciones de planeación de la inversión del Programa.
- b) Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación en caso necesario.
- c) Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas.
- d) Autorizar la publicación de las convocatorias.
- e) Revisar, analizar y evaluar las Propuestas, con base en la información y documentación proporcionada en cada caso, así como en apego a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- f) Dictaminar la elegibilidad de las Propuestas con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
- g) Autorizar la publicación del fallo de la convocatoria.
- h) Interpretar las Reglas de Operación de manera que se atiendan y resuelvan los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, siempre con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.

#### CAPÍTULO IV.

#### DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

#### SECCIÓN I

#### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 10.** Para la participación en el programa se solicitarán como mínimo los siguientes requisitos con independencia de los que se establezcan en la Convocatoria los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Para los Grupos Sociales:
  - 1. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de cada uno de sus integrantes.

Página 13 de 41

2. Copia de la Cédula de Situación Fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
3. Copia de la CURP de cada uno de los integrantes (Únicamente si no se encuentra en la Identificación Oficial).
4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancario a nombre del representante de la organización.
5. Solicitud de Apoyo (**Anexo 1**).
6. Formato de Acta del Grupo Social (**Anexo 2**).
7. Formato de presentación de Propuesta (**Anexo 3**).
8. 2 cotizaciones de distintos proveedores.
9. Presentar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia para cada una de las integrantes. (**Anexo 8**)

II. Para la SOCAP:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y de ser el caso la última modificación.
2. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de cada uno de sus integrantes.
3. Copia de la cédula de RFC de la SOCAP.
4. Copia del comprobante de domicilio (máximo 90 días de vencimiento anteriores a la presentación de la solicitud) Luz, agua o teléfono de la SOCAP.
5. Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancario a nombre de la SOCAP.
6. Solicitud de Apoyo (**Anexo 1**).
7. Formato de Presentación de Propuesta (**Anexo 3**).
8. 2 cotizaciones de distintos proveedores.
9. Presentar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia para cada uno de las integrantes de la SOCAP. (**Anexo 8**)

**Artículo 11.** El registro estará sujeto a la revisión y valoración de la documentación por la instancia normativa, por lo cual las solicitantes que no cumplan con los requisitos que se señalan en este apartado, no podrán ser consideradas para participar en el programa.

## SECCIÓN II

### DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

**Artículo 12.-** Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Ser mujeres de 18 años en adelante que residen en los municipios y localidades del estado de Quintana Roo;
- II. Que cumplan con los requisitos en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria;
- III. Manifiestar interés de recibir apoyos del Programa; y
- IV. No haber recibido apoyos de otros Programas federales, estatales o municipales por los mismos conceptos que otorga este Programa en el presente ejercicio fiscal.

**CAPÍTULO V****DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO****SECCIÓN I****DE LOS DERECHOS**

**Artículo 13.** Las Instancias Ejecutoras del Programa Banca del Bienestar tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa;
- V. Recibir en los casos que se requiriera, asesoría por parte de la Secretaría y las instancias que ésta determine;
- VI. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;  
y
- VII. Las demás que establezcan en la convocatoria, así como otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II****DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 14.** Las Instancias Ejecutoras del Programa, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Firmar Convenio de Concertación (**Anexo 6**).
- II. Firmar recibo de los Recursos otorgados por el Programa Banca del Bienestar (**Anexo 7**).
- III. Entregar a la Secretaría: a) las facturas, b) contratos, carátulas del banco, estados de cuenta y c) cualquier otro documento que solicite la SEFIPLAN, en original y copia, para que la Dirección Administrativa realice los trámites correspondientes para la liberación y ministración de los Recursos autorizados para la Propuesta.
- IV. Proporcionar sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información o documentación que se requiera para validar las propuestas, según se detalla en las Reglas de Operación.
- V. Presentar, durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo no pudiendo exceder del 15 de diciembre del año fiscal en curso, la documentación comprobatoria como: facturas, contratos y cualquier otro documento comprobatorio de acuerdo al destino del recurso otorgado, en original y copia ante la Secretaría, para que previo cotejo se anexe copia al expediente.
- VI. Ejercer los recursos de acuerdo a los conceptos autorizados.
- VII. Informar inmediatamente a la Secretaría de cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha.
- VIII. Entregar un informe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre el avance de metas y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todas las integrantes de la propuesta.
- IX. Facilitar y dar acceso a los servidores públicos vinculados a la propuesta, para conocer toda la documentación del mismo, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo.
- X. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes que rigen el programa.



- XI. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar la propuesta una vez entregado o concluido.
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

### SECCIÓN III

#### DE LAS CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

**Artículo 15.** Los Apoyos económicos, en todas sus modalidades, se suspenderán definitivamente a las Instancias Ejecutoras en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización de la Propuesta conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo supuestos y situaciones extraordinarias no previstas.
- II. Presentar cualquier tipo de información falsa para la Propuesta, de igual forma que la comprobación del ejercicio del Apoyo económico otorgado se entregue incompleta, o fuera de los plazos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando el beneficiario renuncie al proyecto.
- IV. Cuando el beneficiario deje de operarlo durante el periodo de ejecución establecido en el calendario de actividades de la Propuesta autorizada y/o se desintegre el Grupo Social o SOCAP.
- V. No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

### CAPÍTULO VI

#### DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS

### SECCIÓN I

#### DE LA PUBLIACIÓN DE CONVOCATORIAS

**Artículo 16.** La Secretaría emitirá y publicará las convocatorias del programa en la página oficial de la Secretaría.

Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo (Anexo 5) que forma parte de las presentes Reglas de operación, incluyendo entre otras cosas fecha, cobertura, población objetivo, tipos y montos de apoyo.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría ubicadas en :

- 1.- Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
- 2.-Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, ciudad de Cancún, Quintana Roo C. P. 77505.

En esos domicilios se podrán solicitar aclaraciones, sobre los términos de la convocatoria, también podrán hacer sus consultas en el siguiente teléfono (983) 28 50476 ext. 207.

Página 16 de 41

## SECCIÓN II

## DEL PROCESO DE OPERACIÓN

**Artículo 17.** En los plazos establecidos por la convocatoria, y en las direcciones mencionadas, los Grupos Sociales y/o SOCAP solicitantes podrán pre registrar sus Propuestas.

1. Pre registrarse de conformidad en los plazos establecidos en la convocatoria, en las direcciones de las oficinas y a través de la página oficial de la Secretaría.
2. Una vez realizado lo anterior se les otorgará un folio de pre registro, donde las solicitantes deberán entregar junto con sus propuestas impresas dentro de los plazos y lugares establecidos por la convocatoria.
3. Una vez que se haya recibido la propuesta, la Secretaría a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, revisará la documentación presentada; en caso de faltar algún documento, se le comunicará a la solicitante por escrito o vía correo electrónico que tendrá el plazo máximo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación para solventar la información faltante; siempre y cuando la información no afecte el sentido de la Propuesta. En caso de no solventarse la información faltante, dentro del plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.
4. Una vez recibida y revisada la documentación, se proporcionará un número de folio de registro.
5. Para verificar que la Propuesta registrada por la solicitante que cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación, personal de la Dirección de Banca Social de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social de la Secretaría, o la unidad administrativa homóloga, realizará visitas de campo aleatorias, constatándose, que la población objetivo es la establecida por las Reglas de Operación, así como la veracidad de la información contenida en la propuesta. Las visitas se realizarán en apego al Modelo de Verificación en Campo (**Anexo 4**).
6. La Dirección de Banca Social de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social de la Secretaría turnará al Comité Interno de Validación las propuestas susceptibles de ser beneficiadas.
7. El Comité Interno de Validación recibirá las propuestas para dictaminar dentro de un periodo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre del registro, para emitir la lista de los Grupos Sociales y SOCAP beneficiados y en su caso los no beneficiados.
8. Se difundirán las listas de propuestas seleccionados como viables en la página oficial de la Secretaría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la dictaminación del Comité Interno de Validación.

## SECCIÓN III

## DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYO

**Artículo 18.-** Procedimiento para la entrega de los apoyos económicos para las modalidades del Programa:

- I. Una vez publicados en la página oficial los resultados de las propuestas seleccionadas como viables, la Instancia Normativa procederá a notificar a las beneficiarias a través de los medios autorizados por la misma, la fecha programada para la firma del Convenio de Concertación y el Recibo de los Recursos otorgados por el Programa correspondientes a los Anexos 6 y 7 respectivamente.
- II. Las integrantes del Grupo Social o SOCAP cuya propuesta haya resultado beneficiado del programa deberán presentarse en la fecha y hora señalada por la Instancia Normativa para la celebración de

- la firma del Convenio de Concertación ante la Secretaría con su identificación oficial con fotografía y la copia simple del mismo para su cotejo (INE, pasaporte).
- III. Una vez realizados los puntos anteriores y demás actos administrativos correspondientes, se procederá a la transferencia de recurso.

## CAPÍTULO VII

### DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 19.** El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA EVALUACIÓN, INDICADORES, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

#### SECCIÓN I

##### DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 20.** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**Artículo 21.** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el presente ejercicio fiscal.

#### SECCIÓN II

##### DE LOS INDICADORES

**Artículo 22.** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de resultados de esta Programa, están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada por la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**SECCIÓN III****DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 23.** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

**SECCIÓN IV****DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

**Artículo 24.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO IX****TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN****SECCIÓN I****DE LA TRANSPARENCIA**

**Artículo 25.** La difusión del programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el Artículo 91, fracción XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II****DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Artículo 26.** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Secretaría y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda, podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### SECCIÓN III

#### DE LA DIFUSIÓN

**Artículo 27.** En la difusión del Programa, la Secretaría realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

### CAPÍTULO X

#### DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 28.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

### CAPÍTULO XI

#### DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Artículo 29.** La persona Titular Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas, denuncias y solicitud de información que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "**Sistema de Denuncia Ciudadana**" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico **800 84 97 784**, así como la página de internet **denuncia.qroo.gob.mx** los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

**TERCERO.-** La Secretaría del Bienestar será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**CUARTO.-** De conformidad con el presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, la institución correspondiente en el ámbito de sus atribuciones podrá emitir la guía para la elaboración de las Reglas de Operación; por lo que las presentes están sujetas a cambios y/o modificaciones de acuerdo a su operatividad.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 18 días del mes de abril de dos mil veintitrés. La Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. Rúbrica.



**LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN  
SECRETARIO DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

ANEXOS
ANEXO 1. MODELO DE:
SOLICITUD DE APOYO

A QUIEN CORRESPONDA:

C. en mi carácter de \_\_\_\_\_ del Grupo Social o SOCAP denominada: \_\_\_\_\_, presento la solicitud de apoyo económico para la Propuesta denominada \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.); el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar, anexando al presente, todos los requisitos establecidos.

Declarando bajo protesta de decir verdad como Representante Legal o Social del Grupo, que ninguno de los integrantes ha recibido en ejercicios fiscales anteriores o en el presente, Apoyos económicos o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan; así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL.

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en la normativa que corresponde. Los Datos Personales que recabamos de Usted, los utilizaremos principalmente para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado y con fines estadísticos; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral la página oficial de la Secretaría en la sección "Avisos de Privacidad de la SEBIEN".

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

[Handwritten signature and mark]

**ANEXO 2: MODELO DE FORMATO:****ACTA DEL GRUPO SOCIAL**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20 \_\_., en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia de los comparecientes, e instalación formal de la Asamblea.
2. Elección de la Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
3. Sesión.
  - 3.1 Integración como SOCAP en etapa previa a su constitución legal para ser sujeta de Apoyo.
  - 3.2 Designación de una "representante social" y su "suplente", para que realice ante la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo todos los trámites relacionados con la solicitud del apoyo que se presente ante ésta, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes, conforme a las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar.
  - 3.3 Designación de la administradora o administradoras de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal.
  - 3.4 Manifestación de obligarse solidariamente en los términos del convenio de concertación que se celebre, de ser autorizado el Apoyo solicitado.
  - 3.5 Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, respectivamente.
4. Clausura de la Sesión.

**PRIMERO.** - La C. \_\_\_\_\_ realiza el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas: \_\_\_\_\_.

Enunciando que se agregan al final de esta acta las copias simples de las identificaciones, así como las firmas de los presentes. Acto seguido, las participantes acuerdan dar formalmente por instalada la Asamblea.

**SEGUNDO.** - La C. \_\_\_\_\_ solicita a las presentes, se lleve a cabo la selección de la Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, proponiendo al cargo de Presidenta a la C. \_\_\_\_\_ y para el cargo de Secretaria a la C. \_\_\_\_\_; solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos correspondientes.

**TERCERO.** - La C. \_\_\_\_\_ Presidenta de la Asamblea enuncia a los Puntos de la sesión:

**3.1** Se integra como SOCAP en etapa previa a su constitución legal que, para efectos de identificación, se denominará \_\_\_\_\_; debiendo llevarse a cabo todos aquellos trámites conducentes ante Instancias gubernamentales y no, para su formalización.

**3.2** La C. \_\_\_\_\_ Presidenta de la Asamblea continuando con el uso de la palabra solicita a las presentes, se lleve a cabo la selección de una "Representante Social", quien en nombre y



representación de cada una de las integrantes de la SOCAP, realizará ante la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo todos los trámites relacionados con la solicitud de apoyo, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes conforme a las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar; proponiendo a la C. \_\_\_\_\_ para este cargo y a la C. \_\_\_\_\_ como Suplente. Solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos.

**3.3** Continuando con el siguiente punto de la sesión, la Presidenta solicita que se someta a votación la designación de una Administradora de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal; proponiendo a la C. \_\_\_\_\_ para este cargo. Solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autoriza el nombramiento.

**3.4** De igual forma se hace del conocimiento de la Asamblea que, en caso de ser autorizado el Apoyo que se solicite, las integrantes de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal se obligan solidariamente al cumplimiento de lo que se establezca en el convenio de concertación que se celebre con la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, así como al de las demás obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Banca del Bienestar.

**3.5** Aceptan cada uno de las integrantes conocer los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** – La C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta, precisó que una vez desahogada el Orden del Día y sin que existieran más asuntos a tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.



Nombre y firma de las integrantes de la Asamblea.

#	Nombre	Firma	Número de identificación oficial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
N			



**ANEXO 3. GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La Propuesta debe contener como mínimo:

1. Del solicitante:  
Nombre, domicilio, tipo de figura asociativa, fecha de constitución, fecha de última acta modificatoria, objeto social, actividad preponderante, número de socios, nombre (s) de representante (s) y nombre de la "PROPUESTA".
2. Breve diagnóstico de la región y del sector financiero.  
Describe la región de influencia donde se desarrollará la Propuesta, así como de las instituciones financieras establecidas en la región de influencia.
3. Prediagnóstico del solicitante (figura asociativa).
  - a) Contiene una descripción de los aspectos tratados con el solicitante durante el primer contacto.
  - b) Detalla la problemática que manifestó el solicitante durante el primer contacto.
  - c) Contiene las expectativas del solicitante respecto al servicio de consultoría.
  - d) Incluye la firma de conformidad del solicitante respecto a la información contenida en este prediagnóstico.
4. Propuesta de intervención.
  - a) Corresponde con la información del prediagnóstico.
  - b) Delimita ordenadamente la problemática por atender; describe la problemática existente con cada área de la figura asociativa con base en la información acopiada e interrelaciona la problemática identificada en cada área; así mismo especifica los problemas que más la impactan.
  - c) Contiene el objetivo general de la consultoría de acuerdo con la problemática y expectativas manifestadas por el solicitante.
  - d) Precisa las áreas de oportunidad detectadas en el prediagnóstico.
  - e) Incluye la calendarización de actividades a realizar.
  - f) Describe la metodología a aplicar para la o las actividades de la consultoría. – indica las personas involucradas y responsables de cada actividad, especifica los productos a obtener en cada etapa, modulo, taller, etc. Menciona las fuentes de información de tipo documental y presencial aplicadas para la recopilación de información, se sugiere utilizar las "CARTAS DESCRIPTIVAS".
  - g) Deberá incluir los formatos de listas de asistencia para recabar las firmas en cada actividad que se realice.
5. Plan de mejora.
  - a) Precisa los alcances de la consultoría expresados en objetivos, metas, indicadores y actividades conforme a las soluciones identificadas y acordadas.
  - b) Define las acciones para el desarrollo del "PLAN DE MEJORA" y establece los procedimientos.
  - c) Indica fecha, duración, responsables y Recursos necesarios para la ejecución de cada acción con base en el tipo de actividades a desarrollar.
  - d) Especifica el sistema de control y seguimiento diseñado para el "Plan de Mejora".

- 
- e) Especifica los indicadores de control y seguimiento del "Plan de Mejora". Estos deberán ser elaborados con base en los objetivos, metas y actividades del "Plan de Mejora", indicando la periodicidad de medición.
6. Informe de cierre de los servicios de consultoría.  
Al finalizar los servicios de consultoría, el consultor contratado deberá presentar al solicitante un informe de los resultados con base en los siguientes términos:
- a) Especificar ampliamente los resultados realizados durante la consultoría.
  - b) Describir las actividades realizadas durante la consultoría y los resultados obtenidos en cada una de ellas.
  - c) Relaciona la congruencia entre las acciones del "Plan de Mejora" y los objetivos planteados en la Propuesta de intervención elaborada por la consultoría.
  - d) Indica las recomendaciones entre las acciones del "Plan de Mejora" por parte del Solicitante.
  - e) Formula las conclusiones generales del trabajo realizado.
  - f) Incluye la aportación del solicitante de los trabajos realizados / entregados, por medio de una carta firmada por el o los Representantes de la figura asociativa.
  - g) Presenta los datos del Consultor.
  - h) Presenta la cotización de honorario por la consultoría.
  - i) La Propuesta deberá ser firmada por el o los representantes de la figura asociativa (solicitante) manifestando así su conformidad.

**ANEXO 4. MODELO DE:**

**VERIFICACIÓN EN CAMPO**

En la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20 \_\_. Se encuentran reunidas \_\_\_\_\_, y personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo para llevar a cabo la verificación en campo de la Propuesta denominada \_\_\_\_\_, e identificado con número de pre registro \_\_\_\_\_. Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

**OBSERVACIONES CON RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN Y COMENTARIOS GENERALES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El C. \_\_\_\_\_ personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, quien llevó a cabo la verificación en campo y corroboró que la información de la Propuesta coincide.

**POR LA SECRETARÍA**

\_\_\_\_\_

Nombre, cargo y firma

\*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.\*

ANEXO 5. MODELO DE:  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BANCA DEL BIENESTAR

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_; La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEBIEN); con fundamento en el Capítulo V, Sección I, artículo 16 y todos aquellos aplicables a las Reglas de Operación, publicadas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_ en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca \_\_\_\_\_, a presentar su Propuesta en términos correspondientes, a las Reglas de Operación. En una sola convocatoria pueden ser elegibles \_\_\_\_\_ que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; y de conformidad con la disponibilidad de suficiencia presupuestal.

**OBJETIVO DEL APOYO**

Otorgar apoyo económico a Grupos Sociales de mujeres que tengan como propósito constituirse como SOCAP; así como para impulsar el crecimiento, fortalecimiento y consolidación de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que resulten seleccionadas.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Grupos sociales de mujeres que habitan en el Estado de Quintana Roo y que tengan como propósito constituir una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, que hayan sido beneficiadas preferentemente con algunos Programas de la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar, dando preferencia a las beneficiarias de que han participado como permaculoras (Con un mínimo de 25 integrantes por grupo social).

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo básicas, impulsadas por la antes Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar,

que tienen por objeto realizar operaciones limitadas de ahorro y préstamo con sus socias.

**COBERTURA:**

El Programa Banca del Bienestar atenderá en esta Convocatoria las siguientes localidades:

MUNICIPIO	LOCALIDAD

Las Beneficiarias deberán presentar su Propuesta de acuerdo al Capítulo III, Sección II, Art.8 "De las Características, Tipos y Montos de los Apoyos Económico del Programa", de las presentes Reglas de Operación.

**UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS**

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre del registro, los representantes del Grupo Social y/o SOCAP procederán a la entrega de su documentación.

En las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

1. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
2. Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, ciudad de Cancún, Quintana Roo C. P. 77505.

**APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS, PREREGISTRO ASI COMO REGISTRO**

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo emite la presente Convocatoria en el sitio: \_\_\_\_\_

con una vigencia del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_.

Los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que aspiren a participar en el Programa contarán únicamente con \_\_\_\_ días para pre registrarse en el sitio: \_\_\_\_\_ o en las instalaciones de la Secretaría, los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, entregándoles su folio de pre registro.

El registro, entrega de requisitos y recepción de las Propuestas pre registradas será a partir de la presente Convocatoria, con una vigencia de \_\_\_\_ días, siendo los días los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_ en un horario de 9:00 a 16:30 horas en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en: \_\_\_\_\_.

Una vez recibidos los documentos, en el domicilio señalado, se proporcionará un folio de registro.

#### SELECCIÓN

El Comité Interno de Validación, será el responsable de analizar y evaluar las propuestas.

Las Propuestas serán dictaminadas por dicho Comité seleccionando las mejores y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la selección de las Propuestas, el Comité Interno de Validación tomará en apego a las Reglas de Operación, incluyendo cobertura y población objetivo.

Las Propuestas que resulten seleccionadas deberán suscribir los Convenios de Concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación. El dictamen del Comité Interno de Validación será inapelable.

#### DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez recibidos los documentos y cerrado el periodo de registro, se difundirá la lista de Propuestas seleccionadas como autorizados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: \_\_\_\_\_ en un periodo de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre del Registro.

En caso de resultar elegible, la Secretaría podrá requerir sus documentos originales para su cotejo.

#### TRANSITORIOS

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación a que se refiere el Capítulo III, Sección III, Artículo. 9, inciso V de las Presentes Reglas de Operación.

#### OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

**“En la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes”.**

**“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia”**

ANEXO 6. MODELO DE  
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

No. \_\_\_\_\_

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BANCA DEL BIENESTAR", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; ASISTIDA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEBIEN", Y POR OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL O SOCAP DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa Banca de Bienestar; en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".
- II. "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general: Que los Grupos Sociales de mujeres y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo beneficiarias de los Programas de la antes SEDESO ahora SEBIEN, puedan impulsar sus actividades económicas a través de las modalidades que otorga la Banca del Bienestar y que promueven el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y la organización cooperativa para que adquieran capacidad financiera.
- III. Asimismo, "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", en su numeral \_\_\_, otorga la posibilidad de que, \_\_\_\_\_ que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en "**EL PROGRAMA**" mediante la concertación de acciones para la implementación de su Propuesta.
- IV. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, "**LA SEBIEN**" emitió la Convocatoria del Programa Banca del Bienestar, con el objeto de que \_\_\_\_\_.
- V. De acuerdo con el numeral \_\_\_, de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", el Comité Interno de Validación, tiene la facultad de determinar la viabilidad de las "**PROPUESTAS**".
- VI. De acuerdo con el Acta de la \_\_\_\_\_ sesión del Comité Interno de Validación, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, de conformidad con el numeral \_\_\_ de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", el cual se acompaña a este instrumento jurídico, la \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, resultó beneficiaria de un apoyo económico; situación que, de conformidad a lo dispuesto por la normativa citada, hace necesaria la firma del presente convenio.

**DECLARACIONES**

• "**LA SEBIEN**" declara por conducto de su representante, que:

I.1.- Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19 fracción II y 32 de la Ley

Página 31 de 41



Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3.- Que se encuentra representada en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la misma no le ha sido revocada ni limitada a la fecha.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_, Quintana Roo, México.

## 2. De "LA INSTANCIA EJECUTORA":

### II.1.

A.- Que está legalmente constituida como lo acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, cuyo titular es \_\_\_\_\_, con folio de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) \_\_\_\_\_, y en su caso con las actas modificatorias, mismas que se acompañan en copia simple a la presente.

B.- Que está constituida como lo acredita con el Acta del Grupo Social de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_, misma que se acompaña en copia simple a la presente.

### II.2.

A.- Que las C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio a favor de su representada, tal y como consta con el instrumento legal de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, cuyo titular es \_\_\_\_\_, con folio de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) \_\_\_\_\_; asimismo manifiesta que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

B.- Que la C. \_\_\_\_\_, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio a favor de su Organización, representada, tal y como consta con en el Acta del Grupo Social descrita en la declaración inmediata anterior; asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

II.3. Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.4. Que conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente.

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del este convenio de concertación, es contribuir a la inclusión financiera mediante el impulso a la Banca del Bienestar, para el desarrollo económico de la población mencionada en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", y que habita dentro de las localidades que forman parte de la cobertura de "EL PROGRAMA", con la finalidad de impulsar las vocaciones productivas de las regiones a través del apoyo económico a las instituciones que conforman el sector financiero social, las cuales pueden otorgar financiamientos accesibles a Propuestas que permitan activar la economía local y mejorar los niveles de ingreso de sus habitantes, incluyendo localidades indígenas o con mayor número

Página 32 de 41

de población indígena y altos niveles de marginación. Por este motivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento, para el desarrollo de la Propuesta denominada \_\_\_\_\_, en adelante, "LA PROPUESTA".

**SEGUNDA. APORTACIONES:** Para el logro del objeto del presente Convenio, "LA SEBIEN" gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, en adelante, "LA SEFIPLAN", la entrega a "LA INSTANCIA EJECUTORA", por conducto de su representante y mediando del o (los) recibo(s) correspondiente(s), la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para "LA PROPUESTA"; la cual para su aplicación, será ministrada en los conceptos autorizados, quedando sujeta a \_\_\_\_\_ ministración, en apego a lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA":** Ésta se compromete a:

- IV. Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales y aquella información y documentación que se requiera para validar "LA PROPUESTA".
- V. Entregar a "LA SEBIEN", a) las facturas, b) contratos y c) cualquier otro documento que solicite la autoridad competente, en original y copia, para que la Dirección Administrativa de "LA SEBIEN", para que realice los trámites correspondientes, con la finalidad de ministrar los Recursos autorizados para "LA PROPUESTA".
- VI. Ejercer los Recursos de "LA PROPUESTA" de acuerdo a los conceptos autorizados.
- VII. Proporcionar a "LA SEBIEN", durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo económico, no pudiendo exceder del 15 de diciembre del año fiscal en curso, la documentación comprobatoria como: a) facturas, b) contratos, carátulas de banco, estados de cuenta y c) cualquier otro, en original y copia, para que previo cotejo se anexe copia al expediente.
- VIII. Ejecutar en forma satisfactoria "LA PROPUESTA", así como operar y administrar los Recursos que se le otorgan mediante la firma del presente Convenio, así como responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.
- IX. Informar inmediatamente a "LA SEBIEN", de cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha de "LA PROPUESTA".
- X. Entregar a "LA SEBIEN", un informe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre el avance de metas, y uno anual que contenga resultados y conclusiones.
- XI. Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos vinculados a "LA PROPUESTA", para conocer toda la documentación del mismo, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo.
- XII. Cumplir en tiempo y forma con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes que rigen "EL PROGRAMA".
- XIII. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "LA PROPUESTA", una vez entregada o concluida.
- XIV. Las demás establecidas por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la legislación aplicable.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SEBIEN":** Ésta se compromete a:

- I. Gestionar ante la SEFIPLAN, la ministración de los Recursos establecidos en la cláusula segunda del presente.
- II. Dar seguimiento a "LA PROPUESTA" autorizada.
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

**QUINTA. RESPONSABLES:** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN":

A) "LA SEBIEN" designa como responsable a la titular de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga \_\_\_\_\_.

B) "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa a quienes suscriben el presente Convenio.

**SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS:** "LA INSTANCIA EJECUTORA" Deberán reintegrar a la SEFIPLAN, a través de la Dirección Administrativa de la "LA SEBIEN", los Recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen comprobados al 15 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos debiendo remitir copia de la solicitud de reintegro de la beneficiaria a la Dirección Administrativa de la "LA SEBIEN" para que, a su vez, esta última realice el trámite a SEFIPLAN.

"LA INSTANCIA EJECUTORA", en los supuestos anteriores de reintegro, deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos Recursos.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de "LA PROPUESTA", serán responsabilidad exclusiva de "LA INSTANCIA EJECUTORA", por lo que, en ningún caso, "LA SEBIEN" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA. BUENA FE:** "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA. ACCIONES LEGALES:** En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" incurriera en mal uso o disposición de los Recursos que le entregará "LA SEBIEN", o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, "LA SEBIEN" está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA:** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", por cuanto, a lo relacionado con el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.*"

Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente documento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Interno de Validación, quién deberá emitir una resolución al respecto.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES:** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente convenio deberá ser otorgada por escrito y firmado de conformidad, de acuerdo

con la determinación justificada por el Comité Interno de Validación de "LA SEBIEN", en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos en él, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2023.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

POR LA SECRETARÍA

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."*

**ANEXO 7: MODELO DE:  
RECIBO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL  
PROGRAMA BANCA DEL BIENESTAR**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Programa: \_\_\_\_\_

Nombre de la Propuesta : \_\_\_\_\_

Concepto del Apoyo económico: \_\_\_\_\_

Bueno por: \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_/100 M.N.)

Nombre o Razón Social de la Instancia Ejecutora:

\_\_\_\_\_  
RFC de la Instancia Ejecutora: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Instancia Ejecutora: \_\_\_\_\_

CLABE Interbancaria de la Instancia Ejecutora: \_\_\_\_\_

Recibí de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo el importe de \$ \_\_\_\_\_  
(Son: \_\_\_\_\_/100 M.N.)

Bajo protesta de decir verdad manifiesto haber recibido a mi entera satisfacción el Apoyo económico con cargo a los Recursos del Programa Banca del Bienestar, quedando liberada la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo de cualquier responsabilidad, por el cumplimiento en el otorgamiento de este Apoyo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la Instancia Ejecutora o su Representante Legal o Social

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."*



ANEXO 8. CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA



1.- DATOS GENERALES

FOLIO: \_\_\_\_\_

DD/MM/AAAA: \_\_\_\_\_

Nombre Completo  
Estado  
Tipo de Asentamiento  
Calle  
Entre Calles

Apellido Paterno  
Municipio  
Nombre del Asentamiento  
No. Exterior  
Descripción de la Ubicación  
Tipo de Localidad

Rural ( )      Urbana ( )

Apellido Materno  
Nombre de la Localidad  
Tipo de Vialidad  
No. Interior  
C.P.  
Teléfono (a diez dígitos)

1. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

Nº	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO H/M	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO D/M/A	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CURP En caso negativo, manifestar	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
1						/ /				
2						/ /				
3						/ /				
4						/ /				
5						/ /				
6						/ /				
7						/ /				
8						/ /				
9						/ /				
10						/ /				

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	ASISTE A LA ESCUELA SI/NO Causa de abandono	OCUPACIÓN	SABE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES	JUBILACIÓN O PENSIÓN	DERECHO-HABIENCIA	MOTIVO DERECHO-HABIENCIA
1							A B C D E F G H I			
2							A B C D E F G H I			
3							A B C D E F G H I			
4							A B C D E F G H I			
5							A B C D E F G H I			
6							A B C D E F G H I			
7							A B C D E F G H I			
8							A B C D E F G H I			
9							A B C D E F G H I			
10							A B C D E F G H I			

3. SALUD PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	ÍNDICE DE MASA CORPORAL	SE CONSIDERA INDÍGENA <i>Si</i> (Pueblo indígena al que pertenece) / <i>NO</i>	HABLA ESPAÑOL / <i>SI</i> / <i>NO</i>	LENGUA MATERNA	RECIBE ALGUN PROGRAMA DE APOYO (CUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA				MAYOR PARTE DE PISO				EQUIPAMIENTO				TIENE		SIRVE	
								SI	No	SI	No	SI	No	SI	No
1	Unifamiliar	6	U. Habitacional	1	Madera, Duela										
2	Dúplex	7	Vecindad	2	Mosaico, Vinil										
3	Compartida	8	Anexo a casa	3	Cemento o firme										
4	Otra	9	Vivienda móvil	4	Tierra										
5	Independiente	10	Refugio	5	Otros										

TENENCIA		MAYOR PARTE DEL TECHO		MAYOR PARTE DE MUROS	
1	Propia	1	Concreto, losa o viguetas	1	Madera
2	Rentada	2	Lámina de cartón	2	Adobe
3	Pagándose	3	Paja o palma	3	Ladrillo, tabique
4	Prestada	4	Lámina de asbesto, metálica	4	Lámina Metálica, asbesto
5	Asentamiento Irregular	5	Madera, teja	5	Cartón, hule, tela, lona, etc.
6	Otro	6	Cartón, hule, tela, lona, etc.	6	Otros
		7	Otros		

CARACTERÍSTICAS		
Número de cuartos	Cocina separada	SI / NO
Cuartos para Dormir	Cuarto de baño exclusivo	SI / NO

Refrigerador					
Estufa					
Video, DVD, Blue Ray					
Lavadora					
Licuadora					
Televisión					
Radio					
Sala					
Comedor					
Automóvil					
Camra					
Celular					
Motocicleta					
Computadora					
Horno					
Teléfono					
Tinaco					
Internet					

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

ELECTRICIDAD	SANITARIO	BANO O EXCUSADO	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	AGUA
1 Con contrato	1 Drenaje	1 Descarga directa	1 Gas	1 Toma domiciliaria
2 Sin contrato	2 Fosa Séptica	2 Agua con cubeta	2 Leña o carbón	2 Toma común o fuera de la vivienda
3 Sin servicio	3 Letrina	3 Letrina seca	3 Pánfila eléctrica	3 Pipa
4 Servicio público	4 Ras de suelo	4 Pozo u hoyo	4 Gas tanque	4 Pozo, río, lago
5 Planta particular	5 Red pública	5 No tiene	5 Electricidad	5 Sin servicio
6 Panel solar	6 Tubería que va a dar a una grieta o barranca		6 Gas natural	6 Llave pública
7 No tienen	7 Tubería que da a un río, lago o mar		7 Leña o carbón sin chimenea	7 Acaorea de otra vivienda
8 Otros	8 No tiene drenaje		8 Leña o carbón con chimenea	8 Otros
	9 Otros		9 Otro combustible	
			10 Otros	

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

APORTACION MENSUAL		EGRESO SEMANAL		APOYOS EN ESPECIE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
Padre	\$	Vivienda	\$	Tipo de apoyo:	
Madre	\$	Alimentación	\$	Quien lo proporciona:	
Hijos	\$	Luz	\$	Frecuencia del apoyo:	
Otro integrante de la familia	\$	Gas	\$		
Pensión Adulto Mayos* (65+)	\$	Agua	\$		
Becas (municipal, Estatal, Fed)	\$	Teléfono	\$		
Programa de gobierno	\$	Transporte	\$		
Otro tipo de ingreso	\$	Atención médica	\$		
<b>Total mensual</b>	\$	Otros gastos	\$		
		Celular	\$		
		Educación	\$		
		<b>Total mensual</b>	\$		

REMESSAS	
SI/ NO	¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?
	Frecuencia del apoyo:

IDENTIDAD	
1	CURP
2	Acta de nacimiento
3	Carta de identidad
4	Identificación oficial

5. ALIMENTACIÓN

N. Todas las preguntas inician con esta oración:  
**EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...**

1.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?	SI	NO
2.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?		
3.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?		
4.	¿Alguna vez se quedaron sin comida?		
5.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
6.	¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?		

N. CONTESTAR SI EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS

7.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?	SI	NO
8.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?		
9.	¿Alguna vez en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?		
10.	¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
11.	¿Algún menor de 18 años se durmió con hambre?		
12.	¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?		
13.	¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?		

N. INFORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

1	¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo?	SI	NO
2	¿Sabe de la existencia de Centros de Desarrollo Comunitarios que imparten cursos en su municipio?		
3	¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?		

FRECUENCIA						
Frecuencia	Diario	3 ó 4 veces	2 veces	1 vez	Casi nunca	Nunca
¿Cuántas comidas al día acostumbran a hacer los miembros de este hogar?						
¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabará?						
¿Tiene conocimiento si algún vecino(a) se queda sin comer?						
Referencia domiciliaria del vecino(a):						
FRECUENCIA SEMANAL DE CONSUMO DE...						
Cereales o tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carne y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

OTRAS PREGUNTAS 1-5 OPTATIVAS

- ¿Cuántas personas mayores de 12 años trabajan y tienen un jefe o superior?
- ¿Cuántas personas trabajan por su cuenta?
- ¿Cuántas personas de 12 a 15 años trabajaron en el último mes?
- ¿Cuántas personas de 16 a 18 años trabajaron en el último mes?

(Nombre y firma)
AVISO DE PRIVACIDAD



**CATÁLOGO DEL CUIS**

ID	TIPO DE VIALIDAD	ID	TIPO DE ASENTAMIENTO	ID	ESTADO CIVIL	ID	CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR	ID	OCUPACIÓN	ID	OCUPACION
1	Andador	1	Ciudad	1	Soltero (a)	1	Concluyo sus estudios	0	N / A	22	Ama de Casa
2	Avenida	2	Colonia	2	Casado(a)	2	Falta de dinero	1	Albañil	23	Pescador
3	Boulevard	3	Condominio	3	Divorciado (a)	3	Se necesitó su ayuda en trabajo o casa	2	Artesano	24	Estudiante
4	Brecha	4	Conjunto Hab	4	Viudo(a)	4	Tuvo que quedarse en casa para cuidar personas	3	Ayudante de algún oficio	ID	ESCOLARIDAD
5	Calle	5	Comunidad	5	Unión libre	5	Decidió empezar a trabajar	4	Ayudante en negocio familiar sin retribución	0	N / A
6	Calzada	6	Cuartel	6	Madre/padre soltera(o)	6	No le gusta la escuela	5	Ayudante en negocio no familiar sin retribución	1	Analfabeto
7	Camino	7	Fraccionamiento	ID	PARENTESCO	7	No hay escuela en el lugar donde vive	6	Chofer	2	Alfabeto
8	Carretera	8	Privada	0	Titular	8	La escuela está muy lejos	7	Ejidatario o Comunero	3	Preescolar
9	Cerrada	9	Ranchería	1	Cónyuge	9	Se casó	8	Empleado del gobierno	4	Primaria
10	Diagonal	10	Rancho	2	Hijo (a)	10	Maternidad o paternidad	9	Empleado del sector privado	5	Secundaria
11	Periférico	11	Región	3	Nieto (a)	11	Nunca asistió	10	Empleado doméstico	6	Preparatoria
12	Privada	12	Residencial	4	Bisnieto (a)	12	Reprobó varias materias	11	Jornalero agrícola	7	Carrera técnica con primaria completa
13	Prolongación	13	Súpermanzana	5	Padre	13	Ambiente inseguro en la escuela y alrededores	12	Miembro de un grupo de productores	8	Carrera técnica con secundaria completa
14	Retorno	14	Unidad Hab.	6	Madre	14	Bullying	13	Miembro de una cooperativa	9	Carrera técnica con preparatoria completa
15	Ninguno	15	Zona Militar	7	Suegro (a)	15	Padres no quisieron que siga estudiando	14	Obrero	10	Licenciatura
ID	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	16	Ninguno	8	Hermano (a)	16	No hubo cupo	15	Patrón de un negocio	ID	TIPO DE EMPLEO
1	Nacimiento	17	9	Cuñado (a)	ID	INDICE DE MASA CORPORAL	16	Profesionista independiente	0	N / A	
2	Enfermedad	18	10	Yerno	1	Por debajo del peso	17	Promotor de desarrollo humano	1	Asalariado	
3	Accidente	19	11	Nuera	2	Saludable	18	Trabajador por cuenta propia	2	Propio con sueldo asignado	
4	Edad Avanzada	20	13	Tío (a)	3	Sobrepeso	19	Vendedor ambulante	3	Propio sin sueldo asignado	
5	Por otra causa	21	14	Primo	4	Obeso	20	Otra ocupación			
6	No sabe		15	Otro	5	Obesidad extrema o de alto riesgo	21	Desempleado			

ID	CONDICIÓN DE SALUD	ID	ADICIONES	ID	PRESTACIONES LABORALES	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE
0	N / A	0	N / A	A	Incapacidad (enfermedad, accidente o maternidad)	12	Chontal Oaxaca	34	Mazahua	56	Tepehuano Norte
1	Infecciosas (Hepatitis, ETS, virus)	1	Tabaquismo	B	SAR o AFORE	13	Chontal Tabasco	35	Mazateco	57	Tepehuano Sur
2	Tumores (malignos y no malignos)	2	Alcoholismo	C	Crédito para vivienda	14	Chuj	36	Mixe	58	Texistepequeño
3	De la sangre (anemias)	3	Drogadicción	D	Guardería	15	Ch'ol	37	Mixteco	59	Tojolabal
4	Diabetes, tiroides, obesidad	ID	DERECHOHABIENCIA	E	Agualnado	16	Guarijio	38	Náhuatl	60	Totonaco
5	Desórdenes mentales (esquizofrenia)	1	Seguro Popular	F	Seguro de vida	17	Huasteco	39	Oluteco	61	Triqui
6	Sistema nervioso (neuropatías)	2	IMSS	G	No tiene derecho a ninguna prestación	18	Huave	40	Otonil	62	Tlahuica
7	Enfermedades de los sentidos	3	ISSSTE	H	Otro tipo de seguro contratado	19	Huichol	41	Paipai	63	Tlapaneco
8	Sistema circulatorio (hipertensión)	4	Pemex, Defensa o Marina	I	N / A	20	Ixcateco	42	Pame	64	Tzeltal
9	Sistema respiratorio (neumonía)	5	Clinica u Hospital Privado	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	21	Ixil	43	Pápago	65	Tsotsil
10	Sistema digestivo (colitis, hernias)	6	A ninguna	0	N / A	22	Jakalteco	44	Pima	66	Yaqui
11	De la piel (dermatitis)	ID	IMONTIVO DE DERECHOHABIENCIA	1	Aketeko	23	Kaqchikel	45	Popoluca	67	Zapoteco
12	Genitourinario (insuficiencia renal)	0	N / A	2	Amuigo	24	K'ekchi	46	Popoluca	68	Zoque
13	Malformaciones	1	Prestación en el trabajo	3	Awaketeko	25	K'iliwa	47	Q'ato'k		

14	Lesiones, heridas, intoxicaciones	2	Jubilación	4	Apayapaneco	26	Kumiai	48	Qánjobál
15	Síntomas no clasificados	3	Invalidez	5	Cora	27	Ku'ahl	49	Qéchi'
<b>ID</b>	<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	4	Algún familiar en el hogar	6	Cucapá	28	K'iche'	50	Sayulteco
0	N / A	5	Muerte del asegurado	7	Cuicateco	29	Lacandón	51	Seri
1	Sensoriales y de Comunicación	6	Ser estudiante	8	Chatino	30	Mam	52	Tarahumara
2	Motrices	7	Contratación propia	9	Chichimeco	31	Maltatzinca	53	Tarasco
3	Aprendizaje y Comportamiento	8	Algún familiar de otro hogar	10	Chinanteco	32	Maya	54	Teko
4	Más de 1 discapacidad	9	Apoyo del gobierno	11	Chochotelco	33	Mayo	55	Tepehua



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial